

## RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES NO REMUNERADAS

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en su artículo único "Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre", en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece:

*"El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:*

*a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá para estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.*

*Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.*

*b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa."*

A la vista de este nuevo marco legal, que entrará en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2024,

### RESUELVO

La Universidad de A Coruña asumirá desde el 1 de enero de 2024 la cotización y la tramitación del alta en la Seguridad Social de los y de las estudiantes en prácticas externas curriculares y extracurriculares no remuneradas, salvo acuerdo expreso de las partes en contrario, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52.<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	LwpFtGhYsf4IoR8TVUXUYA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	16/10/2023 09:47:31
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/LwpFtGhYsf4IoR8TVUXUYA==">https://sede.udc.gal/services/validation/LwpFtGhYsf4IoR8TVUXUYA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

